

Cuadro de actividades para la celebración de consulta TEEQ-JLD-82/2019 y acumulado con relación a SM-JDC-206/2019 y acumulados.

No.	Actividad general	Objetivo	Actividades, características propias o particularidades.	Fecha tentativa en atención a los acuerdos	Comentarios u observaciones
1	Reunión preparatoria para la ejecución del apartado de efectos de la sentencia de la Sala Regional	Establecer bases de comunicación y colaboración entre las partes.	a) IEEQ-Ayuntamiento de Pedro Escobedo y Subdelegado interino de la comunidad. b) IEEQ-Representante de la comunidad (Martín Ortega Hernández). Se sugiere que en dichas reuniones se lleven a cabo las actividades siguientes: • El IEEQ presentará las acciones implementadas hasta el momento. • Se presentará el proyecto para el desarrollo de cada una de las actividades vinculadas con la consulta, para el caso de observaciones y, generación de acuerdos. • Se consultará con el representante de la comunidad: ¿cómo dan a conocer los avisos? • Se consultará con Martín Hernández Ortega respecto de las atribuciones con que cuenta para la toma de decisiones de la comunidad. • Se establecerá que Martín Hernández será el vínculo directo para comunicar los acuerdos a la comunidad y la solución de asuntos relacionados con la misma.	21 de agosto de 2019	
2	Elaboración y emisión del aviso general a la comunidad para la reunión por parte del IEEQ con autoridades de la comunidad (Efectos-c-i)	Informar a la comunidad la fecha en que tendrá verificativo la primera reunión de trabajo o mesa de diálogo para la generación de acuerdos.	El aviso para informar a la comunidad debe contener: a) Fundamento. b) Lugar, fecha y hora de la primera reunión de trabajo con las autoridades de la comunidad. c) Objetivo de la reunión (establecer lugar, fecha y hora de mesas de trabajo y como se desarrollarán, así como temas a desarrollar en cada una). d) Orden del día.		
3	Reunión con autoridades de la Comunidad (Efectos-c-ii)	Determinar la fecha y características para llevar a cabo reunión o reuniones subsecuentes.	La reunión se llevará a cabo con presencia de funcionarios del IEEQ, INPI, INAH, UAQ- Comunidad Indígena y Ayuntamiento, se sugiere el desarrollo de las actividades siguientes: (mismas que se pueden modificar con base en el dictamen antropológico que obra en el expediente TEEQ-JLD-82/2018 y acumulados). a) Presentación e informe (IEEQ) del motivo y objetivo de la reunión, en el que se comunique que el IEEQ con apoyo de INPI, INAH, UAQ es responsable de llevar a cabo la consulta. b) Propuestas por parte del IEEQ. c) Adopción de acuerdos para la celebración de la reunión informativa (Lugar, fecha y hora, así como orden del día) se sugiere proponer únicamente la celebración de una reunión adicional, en la cual se informe a la comunidad el objeto y términos de la consulta. d) Se deben resolver las preguntas siguientes: • Lugar, fecha y horario de la consulta. • ¿Quiénes tendrán derecho a votar en la consulta? (Características,		

			elaboración de una lista, base de datos, padrón, etc., y la manera de acreditar a dichas personas con derecho a voto). • ¿Cómo se llevará a cabo la votación? (mano alzada, urna, formación, votación en pizarrón, filas, etc.). • En caso de que no exista lista determinar quiénes y cómo van a votar. • Establecer mesa de registro y quienes van a participar en la mesa de registro. • ¿Cómo se va a determinar el quorum para iniciar la consulta? • ¿Cuál será la pregunta que se someterá a votación? Por ejemplo: ¿Cómo quieres que se elija a tu subdelegado? <table><tr><th>Usos y costumbres</th><th>Sistema legal</th></tr><tr><td>Que puede ser a través de la asamblea general u otro mecanismo que ustedes como comunidad indígena determinen.</td><td>Bajo el mecanismo que determine el Presidente, es decir, designación directa del presidente, de los regidores o tu votación en urnas.</td></tr></table> En dicha reunión también se podrá: e) Informar presencia de observadores de jornada de consulta, únicamente ciudadanía (realizar apartado de convocatoria). f) Informar que, en términos de lo solicitado por el representante de la comunidad, la consulta se desarrollará para cumplir los fines de la propia comunidad. g) Informar que el escrutinio será realizado por el IEEQ, en términos de lo que disponga el Consejo General para asegurar la certeza de la consulta. h) Conclusión de la reunión. i) Cierre de reunión. j) Levantar acta general-circunstanciada	Usos y costumbres	Sistema legal	Que puede ser a través de la asamblea general u otro mecanismo que ustedes como comunidad indígena determinen.	Bajo el mecanismo que determine el Presidente, es decir, designación directa del presidente, de los regidores o tu votación en urnas.	
Usos y costumbres	Sistema legal							
Que puede ser a través de la asamblea general u otro mecanismo que ustedes como comunidad indígena determinen.	Bajo el mecanismo que determine el Presidente, es decir, designación directa del presidente, de los regidores o tu votación en urnas.							
4	Reunión informativa (Efectos-c-ii)	Informar a la comunidad en general los términos de la consulta, con base en los principios previstos en los instrumentos internacionales y criterios jurisdiccionales, así como acuerdos previos derivados de la reunión 1).	Se emitirá el aviso correspondiente con la debida anticipación, para que la comunidad asista a la reunión informativa, en términos de lo establecido en la reunión con las autoridades. Dicho aviso podrá contener como elementos mínimos: a) Fundamento. b) Lugar, fecha y hora de la consulta (dependerá de los resultados de la reunión). c) Personas a quien va dirigida la convocatoria. d) Objeto de la reunión. e) Orden del día. Ahora bien, se sugiere que en la reunión informativa se desarrollen por lo menos los elementos siguientes: a) Acto protocolario. b) Presentación por parte del IEEQ del objeto de la reunión.					

			c) Explicación de la figura del subdelegado (Quién es, qué funciones tiene, formas de nombramiento por usos y costumbres o sistema legal). d) Explicación del procedimiento de consulta. e) Se debe levantar de acta general-circunstanciada.						
5	Emisión de convocatoria para la consulta (Efectos-c-iii)	Establecer los términos de la consulta.	Los términos de la convocatoria dependerán de las reuniones y acuerdos adoptados previamente.						
6	Consulta (Efectos-c-iii)	Determinar el método de elección de subdelegado	La comunidad debe elegir entre las opciones siguientes: <table><tr><td>Usos y costumbres</td><td>Sistema legal</td></tr><tr><td>Que puede ser a través de la asamblea general u otro mecanismo que ustedes como comunidad indígena determinen.</td><td>Bajo el mecanismo que determine el Presidente, es decir, designación directa del presidente, de los regidores o tu votación en urnas.</td></tr></table> Se deben observar los principios de universalidad, igualdad entre mujeres y hombres, buena fe, interculturalidad, así como lo previsto en la Constitución federal y tratados internacionales.	Usos y costumbres	Sistema legal	Que puede ser a través de la asamblea general u otro mecanismo que ustedes como comunidad indígena determinen.	Bajo el mecanismo que determine el Presidente, es decir, designación directa del presidente, de los regidores o tu votación en urnas.		
Usos y costumbres	Sistema legal								
Que puede ser a través de la asamblea general u otro mecanismo que ustedes como comunidad indígena determinen.	Bajo el mecanismo que determine el Presidente, es decir, designación directa del presidente, de los regidores o tu votación en urnas.								
7	Remisión de resultados (Efectos-c-iii)	Comunicación de los resultados de la consulta.	El IEEQ informará los resultados obtenidos en la jornada de consulta al Ayuntamiento de Pedro Escobedo para que, en su oportunidad, emita la convocatoria para la elección del subdelegado.						
8	Convocatoria para elegir a subdelegado (Efectos-d)	Ejecución de los resultados de la consulta.	Con base en los resultados obtenidos en la consulta e informados a través del IEEQ, el Ayuntamiento deberá emitir la convocatoria correspondiente.						
9	Informe a Sala Regional (Efectos-d)	Cumplimiento a sentencia	El Ayuntamiento deberá informar a la Sala Regional dentro del plazo de 72 horas siguientes a la emisión de la convocatoria.						

Actividades que se deben desarrollar de manera independiente al proceso.					
No.	Actividad general	Objetivo	Actividades, características propias o particularidades.	Fecha tentativa en atención a los acuerdos	Comentarios u observaciones
1	Campaña de difusión del derecho a la consulta y campaña para difusión de resultados de cada etapa de la consulta a realizar.	1. Informar a los pueblos y comunidades indígenas que tienen derecho a que se les consulte respecto a cualquier decisión que se relacione con sus derechos o intereses.	1. La Coordinación de Comunicación social debe elaborar la campaña de difusión con mensajes extraordinarios, en cumplimiento a la sentencia y someterlo a consideración del Comité Administrador en materia de comunicación social del IEEQ.	- Junio: Infografías - Agosto: - Septiembre: - Octubre:	
	Considerar medios de difusión idóneos (perifoneo, panfletos, carteles, trípticos, etc.).	1. Publicitar las etapas, actividades y resultados de cada acción relacionada con la consulta a la Comunidad "La D Chalmita".	1. Asimismo, debe elaborar la campaña de difusión de acciones implementadas y obtención de resultados derivadas de la consulta particular a la comunidad de "La D Chalmita".	- Junio: - Agosto: - Septiembre: - Octubre:	